

FUNDACIÓN DIDÁSKO
NIT. 902002560-4
ACTAS DE ASAMBLEA
JDFD1
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
ACTA N° 02

Siendo las 2:00pm del 04 de abril de 2026, se reunió en sesión universal la Junta Directiva de la FUNDACIÓN DIDÁSKO. En la mencionada reunión fueron tratados los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación de la adición del parágrafo primero al artículo 28 del capítulo V y de la incorporación del artículo 36 al capítulo VI de los estatutos.
4. Presentación y aprobación de Estados Financieros de apertura del año 2025 de la Fundación Didásko.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

A la reunión asistieron los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- **Jehoshua David Llanes Berna**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1093756534, Presidente de la Junta Directiva Fundación Didásko.
- **Kelly Johana Robayo Ríos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1119888251, Secretaria de la Junta Directiva Fundación Didásko.
- **Álvaro Santanilla Salazar**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17642235, Representante de las familias en la Junta Directiva Fundación Didásko.
- **Guillermo Mejía Castillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73070539, Representante de la iglesia en la Junta Directiva Fundación Didásko.
- **Wilman Darío López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1052391094, Representante de la Fundación Visión Ágape.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos y en el Reglamento Interno, se declaró la existencia de quórum deliberatorio y decisorio suficiente para sesionar y adoptar decisiones válidas.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Verificada la asistencia total de los miembros y existiendo quórum deliberatorio y decisorio, se procedió a la elección del Presidente y Secretario de la presente reunión.

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Jehoshua David Llanes Berna, identificado con cédula de ciudadanía No. 1093756534.

Secretario: Kelly Johana Robayo Ríos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1119888251.

FUNDACIÓN DIDÁSKO
NIT. 902002560-4
ACTAS DE ASAMBLEA
JDFD1
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
ACTA N° 02

El Presidente y Secretario designados aceptan expresamente el cargo. La decisión fue adoptada por unanimidad por parte de los miembros presentes.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO AL ARTÍCULO 28 DEL CAPÍTULO V Y DE LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 36 AL CAPÍTULO VI DE LOS ESTATUTOS.

Se presenta ante los miembros de la Junta Directiva la propuesta de adición del Artículo 28 al Capítulo V: Patrimonio, de los estatutos de la entidad. Esta modificación tiene como objetivo fortalecer el marco normativo interno en los temas correspondientes a dicho capítulo. Tras la exposición de los motivos que sustentan esta necesidad de actualización, se da lectura al tenor literal del nuevo artículo, el cual dispone:

***"Artículo 28.- Patrimonio.** - El patrimonio de la Fundación podrá ser variable e ilimitado y estará constituido por la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, efectivo, títulos valores adquiridos, acreencias, entre otros. El patrimonio inicial se encuentra conformado por la licencia de funcionamiento de la Institución Educativa Visión Ágape que el fundador aporta, cuya valoración al momento de la constitución es de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos).*

***PARÁGRAFO PRIMERO: CALIDAD NO REEMBOLSABLE DE LOS APORTES:** Los aportes que conforman el patrimonio revisten un carácter estrictamente irrevocable y no reembolsable ni distribuible, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Tributario. Los miembros asociados declaran y aceptan que los aportes realizados, ya sean de carácter ordinario, extraordinario, en dinero, especie o industria, no otorgan derechos de propiedad, cuotas sociales o derechos de crédito que permitan su devolución, rescate o compensación durante la vigencia de la institución, ni en eventos de retiro, desvinculación o exclusión. La prohibición de reembolso y distribución se extiende incluso al momento de la disolución y liquidación de la entidad."*

De igual manera, se presenta ante los miembros de la Junta Directiva la propuesta de adición del Artículo 36 al Capítulo VI: Controles e información Financiera y Administrativa, de los estatutos de la entidad. Esta modificación tiene como objetivo fortalecer el marco normativo interno en los temas correspondientes a dicho capítulo. Tras la exposición de los motivos que sustentan esta necesidad de actualización, se da lectura al tenor literal del nuevo artículo, el cual dispone:

***"Artículo 36. Sobre el beneficio neto o excedente - Carácter no distribuible.** Los excedentes, utilidades o beneficios netos que se generen en cualquier ejercicio, periodo o evento, independientemente de su origen, denominación contable, fiscal o económica, no tendrán en ningún caso carácter reembolsable, distribuible ni apropiable, ni directa ni indirectamente, a favor de fundadores, asociados, aportantes, donantes, administradores, representantes legales, miembros de órganos de dirección, empleados, contratistas, terceros vinculados o partes relacionadas, ni de personas naturales o jurídicas que actúen por interpuesta persona. En concordancia con la naturaleza jurídica de la Entidad como entidad sin ánimo de lucro, dichos excedentes no generarán derechos de restitución, devolución, participación, reembolso, capitalización individual, ni expectativa patrimonial alguna a favor de terceros, y deberán destinarse de manera exclusiva, irreversible y permanente al cumplimiento del objeto social y al desarrollo de las actividades meritorias de la Entidad.*



FUNDACIÓN DIDÁSKO
NIT. 902002560-4
ACTAS DE ASAMBLEA
JDFD1
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
ACTA N° 02

PARÁGRAFO PRIMERO: *Se entenderá igualmente prohibida cualquier operación, acto, contrato, práctica o esquema que, bajo apariencia de legalidad, implique una distribución encubierta de excedentes, un beneficio económico indirecto, una remuneración no razonable o una transferencia patrimonial que desnaturalice el carácter no lucrativo de la Entidad. Cualquier disposición estatutaria, contractual o decisión de los órganos de administración que contravenga lo aquí previsto se tendrá por inexistente, ineficaz y contraria a la ley, sin perjuicio de las responsabilidades legales, tributarias y administrativas a que haya lugar."*

Una vez finalizada la lectura y tras un espacio de deliberación sobre su alcance, los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad la adición del parágrafo primero al Artículo 28 al Capítulo V y la adición del Artículo 36 al Capítulo VI de los estatutos en los términos anteriormente expuestos, quedando estas incorporadas de manera inmediata al régimen interno de la entidad.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA DEL AÑO 2025

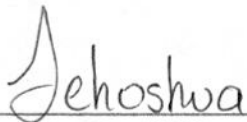
Se presentó ante los miembros de la Junta Directiva el Estado de Situación Financiera de Apertura de la Fundación, con corte oficial al 31 de diciembre de 2025. Se puso en conocimiento de los asistentes el documento contable debidamente certificado por el Representante Legal y dictaminado por el Revisor Fiscal, en el cual se registra un Patrimonio Inicial (Fondo Social) de cinco millones de pesos (\$5.000.000), el cual se encuentra plenamente representado y respaldado en la estructura del activo por un valor equivalente en Activos Intangibles (\$5.000.000).

Asimismo, se dio lectura a las notas aclaratorias integrales, precisando que la Fundación fue constituida formalmente el día ocho (08) de octubre del año 2025, razón por la cual no se reportó actividad operativa ni movimientos transaccionales adicionales durante el resto de dicha anualidad, conservando intacto su balance de apertura.

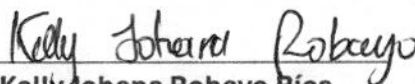
Tras un espacio de deliberación, análisis de las cifras presentadas y habiendo constatado la estricta alineación conceptual y numérica con los libros oficiales, los miembros de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad los Estados Financieros de Apertura del año 2025 en los términos anteriormente expuestos.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de la Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de ello firman quienes actuaron como presidente y secretaria de la reunión.



Jehoshua David Llanes Berna
C.C. 1093756534
Presidente de la reunión



Kelly Johana Robayo Ríos
C.C. 1119888251
Secretaria de la reunión

